



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000**20200023100** seguido contra el abogado **ANDRÉS FELIPE LENIS CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.130.677.757 y Tarjeta Profesional 223.137, se profirió sentencia calendada **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **ANDRÉS FELIPE LENIS CHACÓN**, con cédula de ciudadanía No 1.130.677.757, y Tarjeta Profesional No 223.134 por la comisión concursal de la falta descrita en el artículo 37 numeral 1° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10 ibídem, que fuere imputada a título de culpa, **en lo que tiene que ver con el descuido en el que recayó al momento de conocer del proceso de responsabilidad extracontractual de marras.**

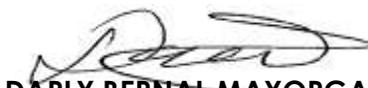
SEGUNDO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor **ANDRÉS FELIPE LENIS CHACÓN**, con cédula de ciudadanía No 1.130.677.757, y Tarjeta Profesional No 223.134 por la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 2° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10 ibídem, que fuere imputada a título de culpa, que fuere imputada a título de culpa, **en lo que respecta a la modalidad de no rendir informes cuando le fueron solicitados y al concluir la gestión, esto es, el momento en que presentó su renuncia al cargo.**

TERCERO: Consecuente con ello, imponer como sanción la de **SUSPENSIÓN DE CUATRO MESES** en el ejercicio de la profesión, de conformidad con los argumentos puntualizados en la parte motiva de este fallo. (...)”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIBO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

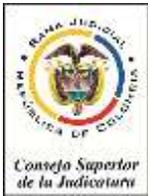
Se fija hoy 28/11/2023 a las 8:00 am.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **30 de noviembre de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.


DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000**20190143800** seguido contra el abogado **TULIO ALBERTO MORENO FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.411.690 y Tarjeta Profesional 70.684, se profirió sentencia calendada **15 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO: ABSOLVER al Dr. TULIO ALBERTO MORENO FORERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.411.690 y Tarjeta Profesional 70.684 de la comisión de la falta descrita en el artículo 37 numeral 2° de la Ley 1123 de 2007 en concordancia con el artículo 28 numeral 10 ibídem, por las consideraciones expuestas en el presente proveído. (...)”

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. JESÚS ANTONIO SILVA URRIAGO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 28/11/2023 a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **30 de noviembre de 2023**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Camila Ríos Vega
Escribiente Tribunal